

LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

Informe anual
sobre las actividades y datos relativos
a los casos de abuso sexual de menores,
adultos en situaciones de vulnerabilidad,
abuso de conciencia,
espirituales y de autoridad

Año 2025

DE LA NORMA A LA CULTURA

Un año de consolidación y responsabilidad

3	Introduzione
5	Entrevista a S.E. Mons. Alí Herrera, secretario de la Pontificia Comisión para la Protección de Menores
6	Creación de la Oficina para la Protección de la Persona
7	Colaboración con la Comisión Pontificia para la Protección de Menores
11	Política para la Protección de la Persona en el Movimiento de los Focolares
15	Síntesis de las actividades formativas sobre la Protección (2024-2025)
18	Denuncias de casos de abuso en el Movimiento de los Focolares durante el año 2025
19	Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad
22	Segnalazioni di abusi di coscienza, spirituali e di autorità
24	Anexo n.º 1: Formación en protección: datos resumidos por región
25	Anexo n.º 2: Resultados del cuestionario sobre la aplicación de las normas sobre protección

En 2025, el Movimiento de los Focolares dio nuevos pasos para estructurar y hacer verificable el compromiso de protección de la persona, con especial atención a los menores y a los adultos en situación de vulnerabilidad. Se trabajó en tres direcciones:

- consolidación de las normas;
- fortalecimiento organizativo;
- crecimiento formativo y cultural.

En el ámbito normativo, el Movimiento redactó y aprobó la [Política para la Protección de las Personas en el Movimiento de los Focolares](#), que entró en vigor el 1º de enero de 2026. La *Política* recoge valores, responsabilidades y praxis, conecta protocolos y líneas guía, define normas de conducta, criterios para entornos seguros y una clara atención a las personas que han sufrido abusos, previendo la escucha, el acompañamiento y –en los casos establecidos– medidas de apoyo y reparación.

A nivel organizativo, el 2 de septiembre de 2025 se creó la [Oficina para la Protección de la Persona](#), con la tarea de coordinar las actividades de protección, monitorear los compromisos y los plazos, supervisar las comunicaciones oficiales y apoyar a los responsables territoriales. Como soporte, cuenta con la Mesa de asesoramiento y acción, un organismo compuesto por expertos en los ámbitos de la formación, de la comunicación, del derecho, del acompañamiento a personas que han sufrido abusos. Su tarea consiste en evaluar la coherencia de las acciones emprendidas con los valores fundacionales del Movimiento de los Focolares, proponer orientaciones y planes estratégicos y favorecer la colaboración con expertos y redes externas, garantizando una actualización constante sobre las normativas vigentes y las mejores prácticas en materia de protección.

En diálogo con la Iglesia católica, en el bienio 2024-2025 se desarrolló una colaboración con la [Comisión Pontificia para la Protección de Menores](#) (CPPM). La Comisión examinó el Protocolo para la gestión de los casos de abuso y formuló varias observaciones; además, solicitó informaciones para incluir en su [Informe anual de 2024](#) un análisis de las políticas del Movimiento. Las recomendaciones de la CPPM dieron lugar a un proceso de aplicación ya parcialmente completado (entre otras cosas, la publicación del [Reglamento interno de la Comisión Central Independiente](#) y la rendición de

cuentas de los recursos ofrecidos) y, respecto a la parte restante, en fase de definición o desarrollo (integraciones que deben introducirse en los Estatutos Generales del Movimiento de los Focolares, herramientas informáticas y canales institucionales para la confidencialidad de los datos).

El compromiso con la formación para la protección integral de la persona se ilustró en **un primer documento que ofrece una síntesis de los cursos y las intervenciones en el bienio 2024-2025**. Los datos muestran el trabajo hecho para una difusión cada vez más capilar de la formación, el refuerzo de las comisiones y los referentes locales y, al mismo tiempo, ponen de relieve algunas cuestiones críticas sobre las que es necesario intervenir: la continuidad de la formación, la adaptación intercultural de los materiales y la mejora de los flujos de comunicación.

El conjunto de estas medidas —*Política* de Protección, Oficina para la Protección, colaboración con la CPPM, formación y transparencia en la rendición de cuentas— expresa la voluntad de proseguir con decisión por el camino de la prevención, de la responsabilidad compartida y la escucha de las personas que han sufrido abusos, en la convicción de que la protección es parte integrante de la misión del Movimiento y un servicio al bien común. En esta perspectiva, las palabras que el Santo Padre dirigió a los participantes en la conferencia «Construir comunidades que tutelen la dignidad» resuenan también para los Focolares como una indicación a seguir:

*«Aprecio, por tanto, y aliento su propósito de compartir experiencias y caminos de aprendizaje sobre cómo prevenir toda forma de abuso y sobre cómo rendir cuentas, con verdad y humildad, de los procesos de protección emprendidos. **Los exhorto a llevar adelante este compromiso para que las comunidades se vuelvan cada vez más ejemplo de confianza y de diálogo, donde cada persona sea respetada, escuchada y valorada. Allí donde se vive la justicia con misericordia, la herida se transforma en una rendija de gracia**»¹.*

¹ [Mensaje del Santo Padre León XIV](#) a los participantes en el encuentro «Construir comunidades que tutelen la dignidad», promovido por la Comisión Pontificia para la Protección de Menores. Roma, 15 de noviembre de 2025

ENTREVISTA A S.E. MONS. ALÍ HERRERA, SECRETARIO DE LA PONTIFICIA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

Parte de este informe es también **la entrevista** realizada el pasado 14 de enero a Mons. Luis Manuel Alí Herrera, secretario de la Comisión Pontificia para la Protección de Menores de la Iglesia Católica.

En la entrevista, Mons. Alí Herrera subraya que en la labor de protección siempre deben ocupar un lugar central **las personas que han sufrido abusos**, reconociendo su dignidad y su rol fundamental en los procesos de prevención, formación y vida comunitaria.

Recuerda el **fundamento evangélico** de la protección: proteger a los más frágiles es parte esencial de la misión cristiana. Por eso, la prevención requiere una **formación integral** de todos los miembros de la Iglesia —no solo de los ministros ordenados— capaz de desarrollar la madurez humana, las relaciones sanas y una gestión responsable de la autoridad.

Refiriéndose al Movimiento de los Focolares, expresa **su gratitud por la participación en el segundo Informe Anual**, subrayando que los protocolos no deben ser solo documentos, sino convertirse en práctica concreta en las comunidades, a través de la formación continua y la escucha real de las víctimas, cuyo papel emerge como elemento decisivo. La escucha no puede ser formal, sino que debe **producir un cambio** y su participación activa en los caminos eclesiales. A menudo, una herida profunda proviene de no haber sido escuchados adecuadamente.

Por esta razón, Mons. Herrera pone especial énfasis en **la comunicación**: debe ser clara, respetuosa y accesible, porque a muchas víctimas les cuesta trabajo comprender los pasos dados por las instituciones, con el riesgo de aumentar la desconfianza y la distancia.

Por último, indica algunas prioridades para el camino de los Focolares: consolidar una escucha competente de las víctimas, hacer que los protocolos arraiguen en la vida cotidiana de las comunidades, mantener verificaciones periódicas del trabajo realizado y cuidar una comunicación estratégica que haga visible el compromiso del Movimiento de los Focolares en la protección.

CREACIÓN DE LA OFICINA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA

En este contexto, un paso de especial importancia fue la creación de la Oficina para la Protección. Constituida el 2 de septiembre de 2025 por la presidenta y el copresidente del Movimiento de los Focolares, se trata de un organismo de coordinación de las actividades relacionadas con la protección dentro del Movimiento. La Oficina depende directamente de la Presidencia y está compuesta por dos corresponsables, que también desempeñan funciones de secretaría, por otros miembros con cargos continuativos y por una **Mesa de asesoramiento y acción**, coordinada por dos consejeros generales.

Entre las principales funciones de la Oficina está la de conectar y armonizar las actividades de los órganos independientes y los servicios internos, la supervisión de las comunicaciones oficiales sobre temas de protección y el seguimiento de los plazos y compromisos asumidos por los órganos competentes. La Oficina también actúa en apoyo de las actividades de protección a nivel global, ofreciendo apoyo a los responsables territoriales y manteniendo relaciones con entidades y personas interesadas.

La **Mesa de asesoramiento y acción**, estrechamente vinculada a la Oficina, se reúne cada dos meses.

COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

En el bienio 2024-2025 se inició una colaboración entre el Movimiento de los Focolares y la Comisión Pontificia para la Protección de Menores. A raíz de un contacto promovido en 2024 por indicación del *Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida*, el 28 de junio de 2024 la presidenta Margaret Karram y el copresidente Jesús Morán se reunieron con los responsables de la Comisión, presentando la trayectoria del Movimiento en materia de protección.

En ese contexto, la Comisión Pontificia examinó el Protocolo entonces vigente para la gestión de los casos de abuso, formulando observaciones que fueron, en gran parte, incorporadas al nuevo Protocolo, que entró en vigor el 1 de marzo de 2025.

Solicitud de informaciones por parte de la Comisión Pontificia

Otro avance significativo en la colaboración se produjo en 2025, cuando la Comisión Pontificia para la Protección de Menores decidió incluir en su Informe anual sobre las políticas y procedimientos de la Iglesia correspondiente al año 2024, un análisis de las políticas de protección adoptadas por el Movimiento de los Focolares.

En este contexto, la Oficina para la Protección respondió formalmente a una solicitud de la Comisión, proporcionando todas las informaciones requeridas sobre estructuras, procedimientos, documentos normativos y praxis operativas. Este paso supuso un nuevo ejercicio de responsabilidad y transparencia, con vistas a un diálogo constructivo y una mejora continua.

El método adoptado por la Comisión Pontificia se articuló en tres fases:

- El envío al Movimiento de un *Instrumentum laboris*, que contenía un primer análisis de las políticas de protección ya en vigor, junto con la identificación de algunos retos y recomendaciones;
- la respuesta del Movimiento a estas observaciones, precedida de una reunión de profundización entre algunos expertos de la Comisión y representantes del Movimiento;
- la publicación del Informe anual.

Informe anual de la Comisión Pontificia

El Informe anual sobre las políticas y los procedimientos de la Iglesia relativo al año 2024 se publicó el 16 de octubre de 2025 y puede consultarse en la página web de la Comisión Pontificia para la Protección de Menores. En lo que respecta al Movimiento de los Focolares, el Informe contiene:

- Una evaluación sintética (página 13);
- un análisis más detallado de las políticas de protección del Movimiento (páginas 190-196).

El análisis se estructura en:

- Un breve perfil del Movimiento de los Focolares;
- un cuadro general de las políticas de protección, que tiene en cuenta la adopción del nuevo Protocolo para la gestión de los casos y los compromisos asumidos por el Movimiento a lo largo de 2024;
- la identificación de algunos retos;
- un conjunto de recomendaciones.

La evaluación sintética expresada por la Comisión Pontificia afirma que: “La Comisión acoge con satisfacción las importantes reformas en materia de protección recientemente implementadas por el Movimiento de los Focolares. Aunque subraya algunas recomendaciones específicas, la Comisión también destaca algunas buenas praxis, entre ellas: la creación de una Comisión Central Independiente para la gestión de los casos de abuso dentro del Movimiento de los Focolares; una Política de Información sobre los abusos sexuales a menores y adultos en situación de vulnerabilidad; y unas Líneas guía de apoyo y reparación económica en caso de abusos sexuales”².

² Comisión Pontificia para la Protección de Menores, Informe anual sobre las Políticas y los Procedimientos de la Iglesia, 2025, p. 13. Ver https://www.tutelaminorum.va/wp-content/uploads/2025/10/Spagnolo_WEB.pdf

Recomendaciones y trabajo de implementación

A cada uno de los retos identificados en el Informe se corresponden una o varias recomendaciones que el Movimiento comenzó a analizar enseguida. La Comisión Pontificia expresó su disposición a acompañar este proceso, ofreciendo aclaraciones sobre el significado de las recomendaciones.

Algunas recomendaciones ya se han aplicado plenamente, entre ellas:

- La publicación del documento unitario “Política para la protección de la persona en el Movimiento de los Focolares”, que armoniza las diferentes políticas anteriores (que ilustramos a continuación);
- la publicación del Reglamento interno de la Comisión Central Independiente, el 28 de junio de 2025, y del Reglamento interno del Órgano de Vigilancia, el 28 de enero de 2026;
- la identificación y rendición de cuentas de los recursos financieros destinados a la protección, documentados en el Balance de comunión, que para el año 2024 indica una asignación total de 182.216 euros para apoyar las estructuras centrales de protección.

Otras recomendaciones formuladas por la Comisión Pontificia se sitúan en diferentes fases de implementación. Algunas ya han sido sustancialmente acogidas y ahora requieren una adaptación formal de los textos normativos, como en el caso de una formulación más explícita de la obligación de denuncia ante la autoridad eclesiástica competente, que se aclarará en la próxima revisión del Protocolo. Otras recomendaciones están actualmente en curso, entre ellas la integración formal de las normas relativas a la protección en los Estatutos Generales del Movimiento, que se someterá a la Asamblea General prevista en marzo de 2026, y la adopción de herramientas informáticas y de comunicación institucional específicas, destinadas a garantizar la confidencialidad y la protección de los datos sensibles. Las indicaciones restantes, como por ejemplo, la recomendación de desarrollar y comprometerse con un sistema de verificación y control externo; o la de publicar las funciones, la composición y los estatutos de la comisión para el estudio y la aplicación de buenas prácticas de reparación hacia las víctimas/supervivientes del Movimiento, requieren finalmente un proceso a medio plazo, en el que participarán los nuevos órganos de gobierno del

Colaboración con la Comisión Pontificia para la Protección de Menores

Movimiento e implicará ulteriores revisiones de protocolos, líneas guía y procedimientos operativos.

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

En 2025, el Movimiento de los Focolares llegó a la redacción y aprobación de la [Política para la Protección de la Persona en el Movimiento de los Focolares](#), que entró en vigor el 1º de enero de 2026. Este documento representa un paso fundamental en el proceso de consolidación del compromiso del Movimiento para la protección de los menores, los adultos en situación de vulnerabilidad y, en general, con la promoción de la dignidad de cada persona.

La *Política* surge de la necesidad de reunir en un marco unitario y coherente los diferentes protocolos, líneas guía e instrumentos normativos desarrollados en los últimos años, ofreciendo una visión de conjunto clara, accesible y compartida. No se limita a introducir nuevas normas, sino que define un horizonte común de valores, responsabilidades y prácticas que orienta la actuación de todas las personas que pertenecen al Movimiento de los Focolares o colaboran con él.

Una declaración de valores y compromiso

La base de la *Política* es una clara declaración de valores. La protección de la persona no se presenta como un cumplimiento formal o como una respuesta a obligaciones externas, sino como una dimensión constitutiva de la identidad y la misión del Movimiento. El documento afirma con decisión la dignidad intrínseca de cada persona y el derecho de cada uno a ser respetado, escuchado y protegido, con especial atención a los menores y a los adultos en situación de vulnerabilidad.

Se explicitan valores fundamentales como la centralidad de la persona, la escucha, la inclusión, la transparencia, la corresponsabilidad y la colaboración. A estos valores les corresponden compromisos concretos: la creación de entornos seguros, la prevención de toda forma de abuso mediante la formación y la sensibilización, una respuesta rápida y competente a las denuncias, la acogida y el apoyo a quienes han sufrido abusos, la transparencia en la comunicación y un compromiso constante con la mejora.

Responsabilidades compartidas y roles claros

Un elemento central de la *Política* es la definición de las responsabilidades en materia de protección, que no se delegan a unos pocos especialistas, sino que se reconocen como un deber de todos. Cada uno de los que forman parte del Movimiento está llamados a contribuir a la protección física, emocional y psicológica de las personas que participan en las actividades, respetando las leyes civiles y eclesiásticas y los procedimientos internos.

La *Política* distingue claramente las tareas específicas de quienes trabajan en estrecho contacto con los menores, de quienes ocupan puestos de responsabilidad y de gobierno, y de quienes realizan tareas formativas u organizativas. De este modo, se definen criterios de selección, obligaciones de formación, normas de conducta y mecanismos de supervisión que ayudan a prevenir situaciones de riesgo y a promover una cultura de cuidado y responsabilidad.

Normas de conducta y creación de entornos seguros

La *Política* dedica un amplio espacio a las normas de conducta, aplicables a todos los contextos, tanto presenciales como digitales. Se indican las buenas prácticas que deben adoptarse, los comportamientos que deben evitarse y las conductas no admisibles, con el fin de proteger a las personas más vulnerables y ofrecer criterios claros y compartidos para orientar los comportamientos cotidianos.

Se presta especial atención a la creación de entornos seguros, entendidos no solo como espacios físicos adecuados, sino como contextos relacionales y organizativos en los que cada uno pueda sentirse protegido, respetado y valorado. El diseño de las actividades, la preparación de los eventos, la comunicación con las familias, el uso de imágenes y contenidos formativos son ámbitos en los que la *Política* ofrece indicaciones concretas, adaptables a los diferentes contextos culturales y territoriales.

Centralidad de las personas que han sufrido abusos

Un aspecto destacado de *la Política* es la gran atención que da a las personas que han sufrido abusos. El documento reconoce explícitamente el valor y la valentía de quienes han encontrado la fuerza para contar experiencias dolorosas y afirma el deber del Movimiento de no dejarlas solas.

Se hace referencia a las *Líneas guía para los servicios de escucha y acogida*, a la importancia de un acompañamiento respetuoso y empático, y a la posibilidad de acceder, en los casos previstos, a formas de apoyo y reparación también económica. La prioridad reconocida a las víctimas orienta todo el sistema de protección y constituye uno de sus criterios éticos fundamentales.

Un conjunto estructurado de órganos y procedimientos

Por último, la *Política* describe los órganos de protección establecidos por el Movimiento: la Comisión Central Independiente, las Comisiones zonales y nacionales, el Órgano de Vigilancia, la Comisión Internacional para la Formación y la Oficina de Protección. A cada organismo se le atribuyen funciones precisas, respetando los principios de independencia, competencia y transparencia.

Además, se recuerdan los procedimientos de denuncia y respuesta a los casos de abuso, reiterando la necesidad de colaborar con las autoridades competentes y de actuar con seriedad, responsabilidad y respeto hacia todas las personas implicadas.

Por qué es tan importante esta Política

La *Política de Protección de la Persona* representa un punto de inflexión para el Movimiento, ya que hace explícito, público y verificable el compromiso en este ámbito. Ofrece una referencia común para todas las realidades de los Focolares en el mundo, favorece una mayor conciencia y corresponsabilidad y refuerza una cultura organizativa basada en la confianza, la seguridad y el respeto.

No se trata de un documento estático, sino de una herramienta viva, sujeta a revisión y actualizaciones, abierta a la verificación y a una mejora continua. Pretende manifestar la voluntad del Movimiento de asumir plenamente la responsabilidad de la protección, aprendiendo también de los errores del pasado y orientando con claridad el camino futuro. En este sentido, el diálogo y el intercambio con personas que han sufrido abusos es fundamental: gracias a ellas, el Movimiento ha tomado conciencia de los puntos críticos y está trabajando en un proceso de acompañamiento a las víctimas que sea lo más completo posible, no solo durante la fase procesal, sino también después.

SÍNTESIS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS SOBRE LA PROTECCIÓN (2024-2025)

Por primera vez, en el bienio 2024-2025, el Movimiento de los Focolares elaboró de manera orgánica un resumen sobre la formación en materia de Protección, con el objetivo de ofrecer una visión global y comparativa de las actividades formativas llevadas a cabo en las diferentes áreas del mundo. Este análisis tiene como objetivo consolidar el camino hacia una cultura de la protección: de hecho, no solo presenta una recopilación de datos, sino que ofrece una lectura sistemática del nivel de aplicación de las políticas de protección, de las buenas prácticas surgidas y los principales retos aún pendientes.

Los datos se recopilaron en julio de 2025 a través de un formulario de monitoreo anual y reflejan el compromiso de las comunidades locales en el promover la prevención, la corresponsabilidad y la atención a las personas más vulnerables. De las 15 áreas territoriales en las que el Movimiento está organizado a nivel mundial, 12 han respondido al monitoreo, ofreciendo un panorama amplio y representativo de las actividades formativas realizadas.

Una difusión capilar de la formación

El análisis muestra que, en el período considerado, todas las regiones implicadas han puesto en marcha itinerarios de formación en materia de protección, tanto presenciales como *on line*, alcanzando a miles de personas entre miembros del Movimiento, colaboradores y responsables de comunidad. Los contenidos afrontados se han centrado, en particular, en la prevención de los abusos, la protección de los menores y de las personas en situación de vulnerabilidad, el rol de los responsables y la gestión ética de las situaciones delicadas.

En muchas áreas territoriales en las que están presentes las comunidades de los Focolares se ha registrado un refuerzo de las comisiones locales o de los referentes para la formación en materia de protección, lo cual es señal del progresivo arraigo de la política de protección en las estructuras territoriales. Los gráficos adjuntos ayudan a visualizar la distribución geográfica de las actividades formativas, el número de encuentros realizados y el nivel de participación alcanzado en los diferentes territorios.

Una lectura cualitativa: puntos fuertes y puntos críticos

Junto a los datos cuantitativos, se ha realizado una lectura cualitativa que pone de relieve un proceso de maduración en curso. Por un lado, se observa una creciente conciencia de la importancia de la protección como dimensión integrante de la vida comunitaria y no como ámbito separado o accesorio. En particular, en Europa y en América Latina se detecta una buena difusión de prácticas consolidadas y la puesta en marcha de redes de formadores cualificados.

Por otro lado, se identifican algunos puntos críticos comunes. Entre los principales: la falta de personas dedicadas de forma estable a la protección, la necesidad de una formación más profunda y continua, las dificultades culturales para hablar abiertamente de los abusos en algunos contextos, y el miedo a afrontar situaciones percibidas como conflictivas o desestabilizadoras para la comunidad. En algunas regiones, especialmente en Asia y África, se señala, además, la necesidad de un mayor apoyo técnico y de materiales de formación traducidos y adaptados a los contextos locales.

Estas dificultades se interpretan como indicadores realistas de un camino que requiere tiempo, acompañamiento e inversiones adecuadas.

Buenas prácticas y aprendizajes

El análisis también destaca algunas experiencias positivas que muestran cómo la formación en materia de protección puede tener un impacto concreto en la vida de las comunidades. Entre ellas destacan: cursos para facilitadores adultos sobre la formación para la autoprotección de niños y adolescentes; la adopción de protocolos locales para actividades educativas; la participación intergeneracional en la promoción de una cultura de la protección.

Estas experiencias, aunque diferentes entre sí, tienen en común la atención a la prevención, el diálogo y la corresponsabilidad, y constituyen una base valiosa para la elaboración de orientaciones futuras más consensuadas.

Un balance y una mirada al futuro

Se ha realizado un gran esfuerzo para difundir las actividades formativas de manera capilar, aumentar la conciencia ética y dar apoyo al nacimiento de estructuras de referencia estables en muchas áreas del mundo.

Las perspectivas indicadas para el futuro apuntan a reforzar la coordinación entre las regiones, mejorar la recopilación y el análisis de datos, invertir en la formación de los formadores e integrar cada vez más la protección en los itinerarios ordinarios de liderazgo y responsabilidad.

DENUNCIAS DE CASOS DE ABUSO EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES DURANTE EL AÑO 2025

A lo largo de 2025, la Comisión Central Independiente fue objeto de una importante renovación, necesaria para adaptarse a las disposiciones del nuevo [Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el Movimiento de los Focolares](#), que entró en vigor el 1º de marzo de 2025. El Protocolo establece, en efecto, que los miembros de la Comisión pueden desempeñar su cargo durante un máximo de tres mandatos consecutivos de tres años cada uno.

En consecuencia, los miembros que habían fundado la Comisión y habían iniciado sus labores, incluido el coordinador, concluyeron su servicio. El Movimiento de los Focolares expresa a todos ellos profunda gratitud por su dedicación y competencia, que han contribuido a la difusión de una cultura cada vez más sólida de protección dentro del Movimiento.

Paralelamente, la Comisión ha acogido a nuevos miembros externos al Movimiento de los Focolares, con el objetivo de reforzar aún más su independencia y objetividad en la evaluación de los casos.

Aunque se ha seguido trabajando con gran dedicación, esta alternancia ha provocado una ralentización temporal en la resolución de los casos. Sin embargo, ahora que la Comisión se encuentra en fase de consolidación, el ritmo de las actividades se está recuperando progresivamente, con el objetivo de concluir el mayor número posible de casos a lo largo de 2026.

DENUNCIAS DE CASOS DE ABUSO SEXUAL DE MENORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Leyenda

Los datos reportados en el presente Informe se refieren a:

- la situación de las denuncias recibidas por las comisiones de investigación (es decir, la Comisión Central Independiente y las Comisiones nacionales independientes) durante el año 2025;
- las decisiones asumidas a lo largo del año 2025 sobre denuncias recibidas anteriormente.

Al publicar los datos sobre las denuncias, el Movimiento reconoce el sufrimiento de las personas víctimas de abusos y que han tenido el valor de dar un paso al frente y denunciar lo sucedido.

Tal y como se indica en [La Política de Información del Movimiento](#), los datos presentados se subdividen según el país en el que se habrían producido los abusos y se han descrito según los criterios establecidos en dicho documento. Se enumeran en el orden en que la denuncia ha llegado a la comisión correspondiente.

El término “expulsado” se refiere a un miembro del Movimiento de los Focolares expulsado de la rama a la que pertenecía.

El término “otras medidas disciplinarias” se refiere a medidas, temporales o sin plazo, que modifican las modalidades con las que la persona participa en las actividades del Movimiento. Por ejemplo, se le puede pedir que no realice actividades en contacto con menores, o se le impide la posibilidad de asumir cargos de responsabilidad.

Los casos archivados son aquellos de los que el procedimiento interno ha concluido sin que se haya constatado la existencia de abusos por falta de pruebas, por ejemplo, o porque las pruebas presentadas no permiten demostrar la presencia de un abuso.

Los “procedimientos en curso” pueden referirse a diferentes fases (véase: [Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el Movimiento de los Focolares](#)) por ejemplo, pueden indicar una situación a la espera de la

Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad

sentencia del juez civil o canónico, o investigaciones en curso por parte de la CCI, o bien, a la espera de decisión por parte de la rama del Movimiento a la que pertenece el presunto autor.

Los autores (o presuntos autores) de los abusos pueden ser personas de cualquier vocación dentro del Movimiento: consagrados, casados, sacerdotes o laicos, pertenecientes a ramificaciones del Movimiento o adherentes al mismo sin un compromiso, o, en algunos casos, personas que no pertenecen al Movimiento pero que son acusadas de un abuso cometido durante una actividad del Movimiento o en sus entornos. Se indican los datos de denuncias incluso en el caso de autores que mientras tanto hayan fallecido.

La lista completa de las personas expulsadas o sometidas a medidas disciplinarias por casos de abuso sexual a menores o a personas en situación de vulnerabilidad (confirmados como tales por las comisiones competentes) está disponible en la página web del Movimiento de los Focolares: www.focolare.org bajo el título: [Prevención de abusos](#).

Resumen

Denuncias de casos de abusos sexuales recibidas en 2025: 9

De los cuales:

- 9 procedimientos en curso

Denuncias pendientes al 31 de diciembre de 2024 concluidas en 2025: 5

De las cuales:

- 1 concluida con la expulsión del Movimiento
- 2 sometidas a otras medidas disciplinarias
- 2 casos archivados (el procedimiento interno concluyó sin que se constatará la existencia de abusos)

Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad

Total de procedimientos en curso (a la espera de una decisión judicial o canónica, o por procedimiento interno en curso) al 31 de diciembre de 2025: **24**

Total de casos denunciados a las autoridades judiciales en 2025: **2** (a continuación, en la nota, se indican los motivos específicos)³

PERSONAS EXPULSADAS DEL MOVIMIENTO POR ABUSOS SEXUALES EN 2025

1. 2021.04, México
Década en la que ocurrieron los hechos: 2010
Expulsado de la rama tras un procedimiento interno

PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN 2025

1. 2021.10 Italia
Década en la que ocurrieron los hechos: 2000
2. 2024.14, México
Década en la que ocurrieron los hechos: 2020

³ De un total de 9 denuncias recibidas en 2025: 2 se han remitido a las autoridades civiles/canónicas. Para las demás se está a la espera del consentimiento de las víctimas.

DENUNCIAS DE ABUSO DE CONCIENCIA, ESPIRITUAL Y DE AUTORIDAD

Leyenda

Los datos que figuran en el presente informe se refieren a:

- La situación de las denuncias recibidas por las comisiones de investigación (CCI, es decir, la Comisión Central Independiente y las Comisiones nacionales independientes) durante el año 2025;
- las decisiones tomadas durante el año 2025 sobre denuncias recibidas anteriormente.

También en este caso, los «procedimientos en curso» pueden referirse a diferentes fases, por ejemplo: investigaciones por parte de la CCI o en espera de la decisión de la rama del Movimiento a la que pertenece el autor.

Los autores (o presuntos autores) de los abusos pueden pertenecer a cualquier vocación del Movimiento. Se indican los datos de las denuncias incluso en el caso de autores que mientras tanto hayan fallecido.

Resumen

Denuncias recibidas en 2025: 6

Distribución por zona geográfica:

1	África
3	América
1	Europa
1	Oceanía

Distribución por género de los autores:

1	hombres
5	mujeres

Denuncias pendientes al 31 de diciembre de 2024: 23

Denuncias gestionadas en 2025: 29

Denuncias de abuso de conciencia, espiritual y de autoridad

Medidas adoptadas por el Movimiento de los Focolares:

- 1 concluida con la dimisión/expulsión del Movimiento
- 4 casos sometidos a otras medidas disciplinarias
- 5 casos archivados (el procedimiento interno concluyó sin que se constatará la existencia de abusos)
- 19 procedimientos en curso

FORMACIÓN EN PROTECCIÓN: DATOS RESUMIDOS POR REGIÓN

Anexo n.º 1: Formación en protección: datos resumidos por región

La siguiente tabla recoge los datos sobre las actividades de formación en materia de protección realizadas por las comunidades del Movimiento en los distintos países. Sin embargo, hay que hacer una precisión: muchas de ellas han optado por participar en actividades formativas organizadas por la Iglesia local o por entes externos, por ello, se trata de datos parciales.

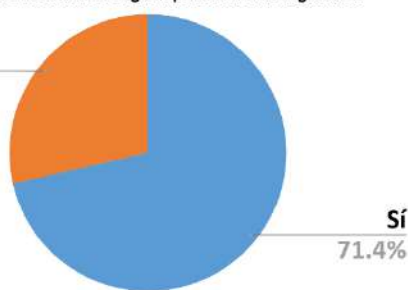
Área geográfica	Sede central	Número de actividades formativas organizadas por el Movimiento de los Focolares	Participantes en los cursos organizados por el Movimiento de los Focolares
África Centro-Occidental	Abiyán, Costa de Marfi	14 cursos	De 251 a 500
América Latina:	Medellín, Colombia	36 cursos	Más de 1000
Sudamérica: Brasil	Brasilia	Curso en la plataforma online individualmente (www.focolaresead.org.br) + 5 cursos online realizados en las zonitas + 1 presencial para multiplicadores de la autoprotección.	Más de 1000
Sudamérica: Cono Sur	Buenos Aires, Argentina	5 presenciales y 2 virtuales	Más de 500
América del Norte	EEUU Washington, D.C.	Sistema on line individualmente (https://www.virtusonline.org/) + 3 cursos de "actualización" organizados por el MdF	De 101 a 150
Asia Oriental	Corea y Taiwan	6 cursos	Más de 500
Asia - Filipinas	Manila	34 cursos	De 251 a 500
Sudeste Asiático y Pakistán	Bangkok, Tailandia	7 cursos	Más de 350
Europa occidental: varios países	Bruselas	37 cursos	Más de 1000
Europa: países de habla alemana	Alemania, y Austria (Viena)	2 cursos en Alemania; en Austria personas individualmente	De 21 a 50
Europa Oriental: varios países	Bratislava	4 cursos principales, más numerosos cursos locales	Más de 1000
Europa: Italia - Albania	Roma, Italia	Formación online de puesta al día general	Más de 1000
Europa: Italia	Loppiano	1 encuentro	De 21 a 50
Oriente Medio y Norte de África	Amán, Jordania	No especificado	Más de 500
Oceanía	Melbourne	Formación on line a personas que forman parte del MdF	

RESULTADOS DEL CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN

Anexo n.º 2: Resultados del cuestionario sobre la aplicación de las normas sobre protección, en las áreas territoriales en las que se subdivide el Movimiento de los Focolares en el mundo.

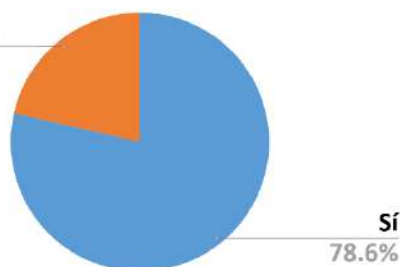
¿Las actividades con menores siguen protocolos de seguridad?

Parcial...
28.6%



¿Existen formularios de consentimiento firmados por las familias/responsables?

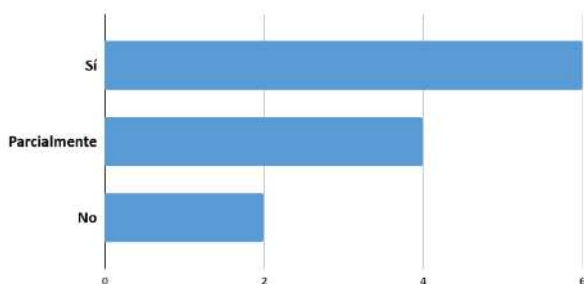
Parcialm...
21.4%



Las respuestas indican una voluntad de aplicación, aunque no uniforme en todas las realidades.

Resultados del cuestionario sobre la aplicación de las normas sobre protección

En las actividades, ¿está claro para los participantes quiénes son las personas encargadas de la protección y a quién deben dirigirse en caso de necesidad o denuncia?

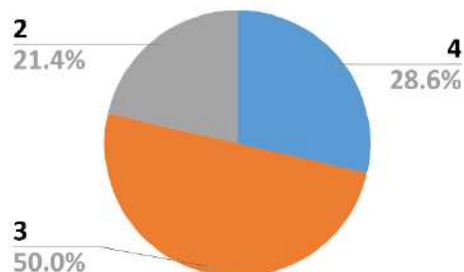


¿Cómo evalúan el nivel de conocimiento de la política de protección a nivel comunitario en su zona?

3,00



El nivel medio de valoración es 3.0. Indica un conocimiento moderado de la política de protección

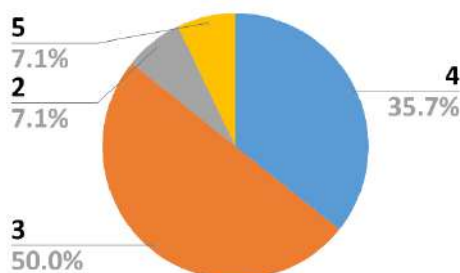


¿Hay apertura para hablar de protección de forma clara y segura en las comunidades?

3,36

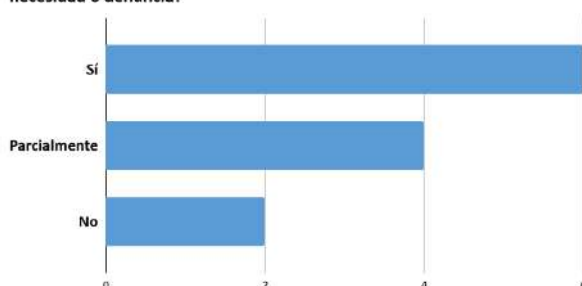


El nivel medio de valoración es de 3.36. Indica un conocimiento moderado de la política de protección.

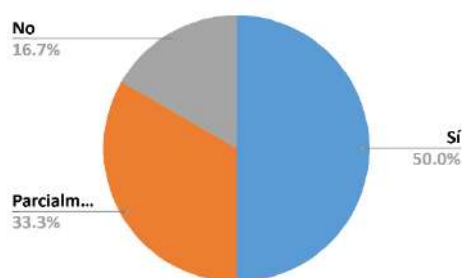


Resultados del cuestionario sobre la aplicación de las normas sobre protección

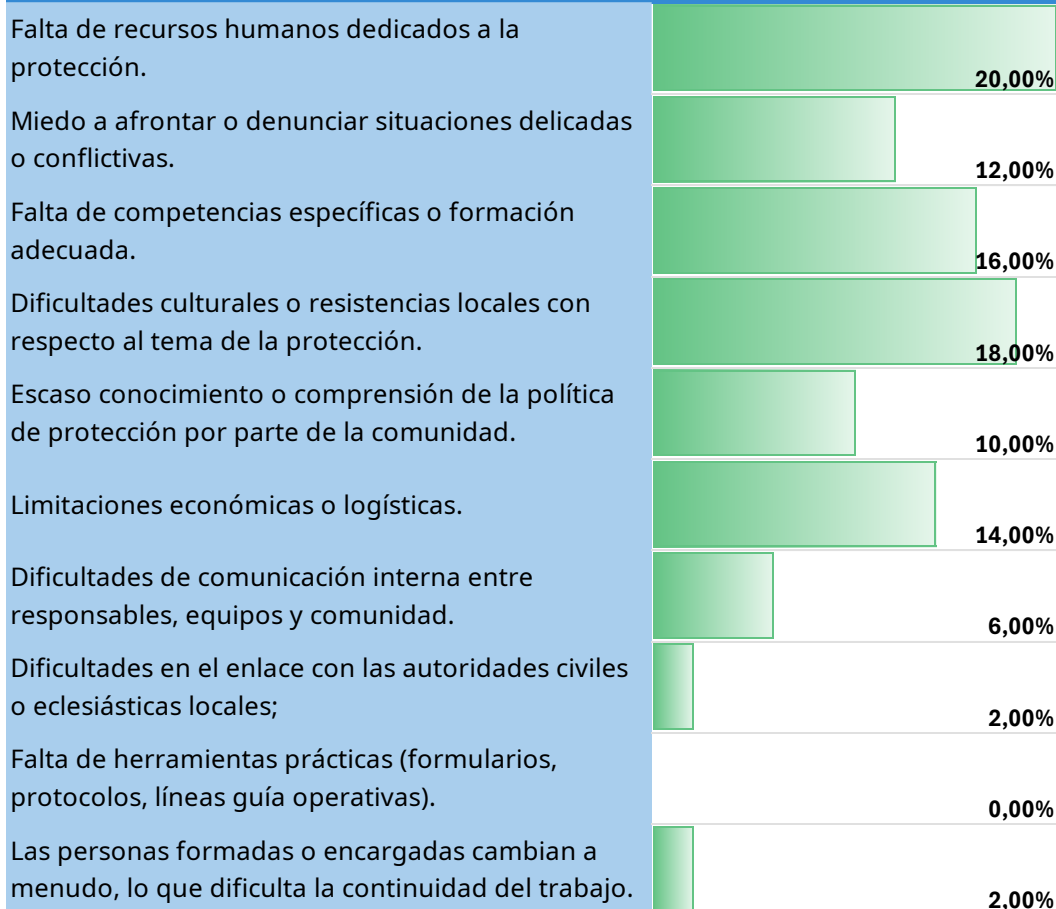
En las actividades, ¿está claro para los participantes quiénes son las personas encargadas de la protección y a quién deben dirigirse en caso de necesidad o denuncia?



La mayoría responde positivamente, pero algunas áreas requieren mejoras.



¿Cuáles son los principales retos en su realidad para aplicar la política de protección?





Rocca di Papa, 15 de febrero de 2026

A cargo de Stefania Tanesini, portavoz del Movimiento de los Focolares

Para más información, escribir a portavoce@focolare.org

